



**SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN
DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA
PROVINCIA DE JAÉN
2025**

**ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**



7 de julio de 2025

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2025 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

RESUMEN

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO EN EL MARCO DEL PLAN DE EMPLEO Y EMPRESA DE LA PROVINCIA DE JAÉN. AÑO 2025

2

Extracto de la convocatoria para proyectos de inversión intensivos en creación de empleo 2025. (Bop Jaén nº 127 de 7 de julio de 2025).

Texto íntegro de la "Convocatoria de subvenciones a Proyectos de Inversión Intensivos en creación de empleo en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la provincia de Jaén. Año 2025" (Bop Jaén nº 127 de 7 de julio de 2025).

Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025 del Área de Empleo y Empresa, aprobado por resolución número 57, de 23 de enero de 2025 (Bop Jaén nº 18 de 28 de enero de 2025) así como la ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2025, aprobada por resolución número 365, de 06 de junio de 2025 (Bop Jaén nº 108 de 09 de junio de 2025, en el que se incluye la actuación de una convocatoria de subvenciones destinada a la realización de proyectos de inversión intensivos en creación de empleo, en el marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén. Año 2025

Bases reguladoras. Esta convocatoria se rige por el procedimiento de gestión presupuestaria en materia de subvenciones a conceder por el Área de Empleo y Empresa establecido en el art. 35 bis de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2025 (Bop Jaén nº 250 de 30 de diciembre de 2024)

CONVOCATORIA Y RÉGIMEN DE CONCESIÓN

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de **Proyectos de Inversión Intensivos en Creación de Empleo en el Marco del Plan de Empleo y Empresa de la Provincia de Jaén. Año 2025.**

BENEFICIARIOS

Las **empresas privadas** (100% del capital privado) válidamente constituidas, **que tengan establecimiento operativo** (lugar donde una empresa realiza la actividad económica) **en la provincia de Jaén o que tengan previsto implantarse**, mediante un establecimiento operativo, en la provincia de Jaén, con independencia de donde se encuentre su domicilio social.

Podrán acceder a la condición de beneficiario las empresas que realicen **proyectos de inversión ligados a la creación de empleo** y que se halle en alguna de las situaciones anteriormente descritas.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2025 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Exclusiones:

- las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes, sociedades civiles o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado carente de personalidad jurídica.
- las entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, Federaciones, etc.), aunque realicen una actividad económica.
- empresas cuyas actividades principales estén incluidas en el ámbito de la sección K «Actividades financieras y de seguros» de la NACE Rev. 2 o a empresas que realicen actividades intragrupo y cuyas actividades principales estén incluidas en las categorías 70.10 «Actividades de las sedes centrales» o 70.22 «Otras actividades de consultoría de gestión empresarial» de la NACE Rev. 2.

TIPOS DE BENEFICIARIOS

- **Pequeña empresa:** aquella que ocupe a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocio anual o cuyo balance general no supere los 10 millones de euros.
- **Mediana empresa:** aquella que ocupe a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocio anual no supere los 50 millones de euros o cuyo balance general no supere los 43 millones
- **Gran empresa:** aquella que ocupe a 250 personas o más y cuyo volumen de negocio anual sea igual o superior a 50 millones de euros o cuyo balance general sea igual o superior a 43 millones de euros.

Las empresas solicitantes deberán previamente a la solicitud, determinar la condición que tiene:

- a) Empresa autónoma: aquella que no tiene participaciones en otras empresas y ninguna empresa tiene participaciones en ella.
- b) Empresa asociada: empresas que mantienen lazos significativos de asociación financiera con otras empresas, sin que ninguna ejerza, directa o indirectamente, un control efectivo sobre la otra.
- c) Empresa vinculada: Este tipo corresponde a la situación económica de las empresas que forman parte de un grupo que controla, directa o indirectamente, la mayoría de su

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2025 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

capital o derechos de voto (aunque sea a través de acuerdos o de personas físicas accionistas), o que puede ejercer una influencia dominante sobre la empresa.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

4

- Serán subvencionables los **proyectos empresariales que supongan la creación**, en términos de incremento neto, **de 15 o más empleos y que estén ligados a una inversión inicial** en los siguientes términos:
 - Pequeña empresa, inversión inicial igual o superior a 75.000 €, IVA excluido.
 - Mediana empresa, inversión inicial igual o superior a 150.000 €, IVA excluido.
 - Gran empresa, inversión inicial igual o superior a 500.000 €, IVA excluido.

Por inversión inicial se entiende una inversión en activos materiales e inmateriales relativos a:

- La creación de un nuevo establecimiento.
 - La ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
 - La diversificación de la producción de un establecimiento en productos que anteriormente no se producían en el establecimiento.
 - Una transformación fundamental en el proceso global de producción de un establecimiento existente.
- Podrán ser objeto de ayudas los **proyectos pertenecientes a cualquier sector de actividad económica excepto comercio, transportes** (salvo almacenaje y logística), **restauración, hostelería, salud, servicios sociales y/o asistenciales, veterinaria, centros de llamadas, agencias de cobros, educación y juegos de azar y apuestas** (Grupos CNAE 45, 46, 47, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 75, 822, 85, 86, 87, 88 y 92).
 - Podrán ser objeto de ayudas los **proyectos ubicados en cualquier municipio de la provincia de Jaén**. Los proyectos que se instalen dentro del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT y los que se instalen en el Parque Logístico de Santana recibirán un porcentaje adicional de ayuda.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2025 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONABLES

1. Los proyectos de inversión deberán:
- Ser viables técnica, económica y financieramente.
 - Ser ejecutados y generar el empleo en la provincia de Jaén.
 - No estar iniciados los trabajos, ni iniciarse la contratación de los trabajadores, antes de la fecha de solicitud de ayuda. Se entenderá por “inicio de los trabajos”:
 - el inicio de los trabajos de construcción en la inversión.
 - el primer compromiso en firme para el pedido de equipos
 - otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior.
 - Estar condicionados en su ejecución a la concesión de la ayuda un efecto incentivador. Este efecto puede demostrarse en dos situaciones posibles:
 - La ayuda ofrece un incentivo para tomar una decisión positiva de invertir porque una inversión que de otro modo no sería rentable para la empresa puede efectuarse en la provincia de Jaén (Decisión de Invertir).
 - La ayuda ofrece un incentivo para optar por localizar la inversión prevista en la provincia de Jaén en vez de hacerlo en otra provincia (Decisión de localización).
 - La inversión inicial deberá estar ejecutada y pagada en el plazo establecido en la resolución de concesión. En ningún caso podrá establecer un plazo posterior al 15 de septiembre de 2026.
2. Los proyectos tendrán que contemplar la creación de un mínimo de 15 nuevos puestos de trabajo, en términos de Unidades de Trabajo Anual y deberán estar ligados directamente al proyecto de inversión.
3. La creación de empleo conllevará el aumento neto del número de puestos de trabajo en el establecimiento operativo localizado en la provincia de Jaén.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2025 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

CUANTÍA

- **Pequeñas Empresas:** La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del **25% de la base subvencionable**.
- **Medianas Empresas:** La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del **20% de la base subvencionable**.
- **Grandes Empresas:** La cuantía de la subvención será un porcentaje fijo del **15% de la base subvencionable**.

Los anteriores porcentajes se incrementarán en un 5% adicional cuando los proyectos se ubiquen dentro del Parque Científico y Tecnológico GEOLIT y en el Parque Logístico de Santana.

BASE SUBVENCIONABLE

La base subvencionable la constituirán los **costes salariales previstos durante 2 años, que se deriven de la creación de puestos de trabajo a través de la inversión inicial**. Dichos dos años empezarán a computarse o bien desde la fecha de ejecución y pago de la totalidad del proyecto de inversión, o bien desde la formalización del último de los puestos de trabajo comprometidos, la fecha más próxima al 15 de septiembre de 2026, previa presentación de la documentación requerida.

INVERSIÓN INICIAL LIGADA A LA CREACIÓN DE EMPLEO

1. Con carácter general, la inversión inicial estará compuesta por los siguientes conceptos:
 - a) Terrenos: la adquisición de terrenos necesarios para la implantación del proyecto. El importe de este concepto no podrá sobrepasar el 10% de la inversión total que se considere elegible.
 - b) Traídas y acometidas de servicios.
 - c) Urbanización
 - d) Naves y construcciones.
 - e) Bienes de equipos auxiliares.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2025 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

- 7
- f) Equipos informáticos o de infraestructura de TIC en general.
 - g) Adquisición y tratamiento de software.
 - h) Planificación, ingeniería y dirección facultativa.
 - i) Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores necesarios para el proyecto.
 - j) Inversiones en activos fijos inmateriales consistentes en la adquisición de los relativos a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados. Para las grandes empresas los activos inmateriales no podrán exceder del 50% del importe de los terrenos, edificios y equipamientos incluidos en el proyecto de inversión inicial.
2. Deberá acreditarse que todas las partidas que forman parte de la inversión inicial están relacionadas con la creación de empleo.
3. Partidas que no pueden formar parte de la inversión inicial:
- a) El IVA salvo cuando sea susceptible de recuperación o compensación.
 - b) Los gastos financieros producidos como consecuencia de la inversión.
 - c) Los gastos que tengan carácter continuo o periódico que se destinen a la financiación de gastos de funcionamiento habituales de la empresa. Los costes relativos al arrendamiento de activos materiales podrán tenerse en cuenta en las siguientes condiciones:
 - en el caso de terrenos y edificios, el arrendamiento deberá mantenerse durante un mínimo de cinco años después de la fecha prevista de finalización del proyecto de inversión en el caso de las grandes empresas, o de tres años en el caso de las PYME
 - en el caso de instalaciones o maquinaria, el arrendamiento deberá constituir un arrendamiento financiero e incluir la obligación de que el beneficiario de la ayuda adquiera el activo al término del contrato de arrendamiento.En estos casos, se considerará como fecha de ejecución de la inversión el 15 de septiembre de 2026.
 - d) Los costes internos de personal utilizado en el desarrollo de las herramientas informáticas, a los efectos de inversión exigible.
 - e) Los impuestos personales sobre la renta.

SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INVERSIÓN INTENSIVOS EN CREACIÓN DE EMPLEO 2025 EN LA PROVINCIA DE JAÉN

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Del 8 de julio al 30 de septiembre de 2025

8

Los interesados presentarán sus solicitudes y documentación requerida, exclusivamente, a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial (accesible a través del siguiente enlace: <https://sede.dipujaen.es/>), utilizando los formularios e instancias normalizadas disponibles al efecto y cumplimentándolos de acuerdo a lo establecido.

MÁS INFORMACIÓN

institucional@upta.es / d.andalucia@upta.es